Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0531/11 **Buenos Aires,** 20 SEP 2011

VISTO:

Los Expedientes Administrativos HSN-1487/2008 y HSN-3851/2010, la Resolución DR-1388/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes señalados en el visto, el Señor Director General de Publicaciones, Dr. Domingo José MAZZA, solicitó la afectación de los agentes José Manuel PEREZ y Marcelo Javier PERRETTA, para que presten servicios en la Dirección a su cargo.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que el agente PEREZ revista en la Planta Permanente de ésta H. Cámara, presta servicios en la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento Institucional Senado -BID; y que el agente PERRETTA revista en la Planta Temporaria de ésta H. Cámara, presta servicios en el Bloque P.J. Frente para la Victoria. Asimismo, se informó que los mencionados agentes no registran situaciones pendientes.

Que, el Señor Presidente del Bloque P.J. Frente para la Victoria, Senador de la Nación, Dr. Miguel Angel PICHETTO, y el Señor Coordinador del Programa de Fortalecimiento Institucional Senado -BID, Lic. Rubén Darío VILLATORO, tomaron conocimiento y prestaron conformidad.

Que, el Señor Secretario Parlamentario, Dr. Juan H. ESTRADA, tomó la debida intervención.

Que, la presente se dicta conforme el artículo 39-k de la DR-1388/02, Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación.

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

RSA-0531/11

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Desaféctese de la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento Institucional Senado - BID y aféctese a la Dirección General de Publicaciones, al agente José Manuel PEREZ, Legajo N° 12.087.

ARTICULO 2°.- Desaféctese del Bloque P.J. Frente para la Victoria y aféctese a la Dirección General de Publicaciones, al agente Marcelo Javier PERRETTA, Legajo N° 20.767.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Dirección General de Publicaciones, a la Secretaría Parlamentaria, al Bloque P.J. Frente Para la Victoria y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA